



CREDENCIAL 2013

TESTIGO ANTE LA JUNTA METROPOLITANA ELECTORAL

El Consejo Nacional Electoral en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33 numeral 13 de
la Ley Orgánica del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano:
, titular de la cédula de identidad N°
, como Testigo Primer Suplente ante la Junta Metropolitana
Electoral, del Distrito del Alto Apure, ubicada en:
designado por la Organización con Fines Políticos, Grupo de Electoras y Electores, Candidata o Candidato por iniciativa propia, Organización o Comunidad Indígena:
con motivo de las Elecciones Municipales 2013, a celebrarse el 08 de diciembre de 2013.
TIBISAY LUCENA RAMINEZ PRESIDENTA CONSEJO NACIONAL ELECTORAL PRESIDENTA CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA METROPOLITANA ELECTORAL
FIRMA Y SELLO

La presente credencial es válida si está firmada y sellada por el Consejo Nacional Electoral y por la Junta Metropolitana Electoral, sin tachaduras ni enmendaduras, y es aval suficiente para tramitar el permiso laboral correspondiente.

No se permitirá en un mismo acto electoral, más de un (1) testigo por alianza.